



Trujillo, 11 de Marzo de 2025

**ACUERDO REGIONAL N° -2025-GRLL-CR**

**APRUEBAN LA MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) PROPUESTO, DE FORMA INDIVIDUAL, POR LA CONSEJERA REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, LUCIA LILIBETH SIMON TERRONES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO REGIONAL N° 007-2025-GRLL-CR**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2025; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000028-2025-GRLL-CR-DCRGCH, conteniendo el pedido de modificación del Acuerdo Regional N° 007-2025-GRLL-CR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica, relativo a las Atribuciones del Consejo Regional, literal a) señala: Son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812, en los siguientes términos:

“PRIMERA (...) Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) (...) b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego (...);”





Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, es obligación de los consejeros regionales proponer al consejo regional, a través de la Secretaria del Consejo, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre; siendo que, conforme al numeral 6.4.3 de la norma en mención, es obligación del consejo regional, aprobar mediante acuerdo de consejo regional, cada actividad de fiscalización, propuesta de manera individual o en comisión, a través del PTAF;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 00005-2025-GRLL-CR, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para el periodo fiscal 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 00007-2025-GRLL-CR se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) propuesto, de forma individual, de la Consejera Regional representante de la provincia de Gran Chimú, Lucía Lilibeth Simon Terrones, consistente en: “Acción de Fiscalización a la UGEL Gran Chimú e Instituciones Educativas de los distritos de Cascas y Marmot, provincia de Gran Chimú, Región La Libertad”;

Que, mediante Oficio N° 000028-2025-GRLL-CR-DCRGCH, la Consejera Regional Representante de la Provincia de Gran Chimú; Lucía Lilibeth Simón Terrones; y, con motivo del inicio de la temporada de lluvias en la provincia de Gran Chimú, fenómeno natural que trae consigo el desborde de ríos y la interrupción de carreteras, solicitó la modificación del Acuerdo Regional N° 007-2025-GRLL-CR, que aprobó el PTAF propuesto de manera individual para ser ejecutado en el mes de febrero del año 2025, con la finalidad que se modifique la descripción de la información de la actividad de fiscalización, el cronograma de trabajo y el presupuesto a utilizar, a fin de ser aprobados por el Pleno del Consejo Regional; pues, a consecuencia de los fenómenos naturales antes señalados, se han presentado dificultades para la ejecución del referido Plan de Trabajo, al incidir dicha situación en la actividad de fiscalización a ejecutar, así como, respecto el cronograma de trabajo y presupuesto autorizado por el Pleno del Consejo Regional, siendo por ello necesario la modificación del plan en mención;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2025, la Presidenta del Consejo Regional de La Libertad, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; la modificación del Acuerdo Regional N° 007-205-GRLL-CR que aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) propuesto, de forma individual, por la Consejera Regional; Lucía Lilibeth Simon Terrones, mediante el oficio señalado en el párrafo precedente, el mismo que luego de ser sustentado por su proponente; y, culminado el debate por parte del Pleno del Consejo Regional, fue sometido al acto de votación siendo aprobado por unanimidad, conforme consta del acta de sesión de su propósito;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional,

**ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **MODIFICAR**, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) propuesto, de forma individual, por la Consejera Regional Representante de la Provincia de Gran Chimú; Lucía Lilibeth Simon Terrones, aprobado mediante Acuerdo Regional N° 007-2025-





GRLL-CR, en el extremo de la Descripción de la información de la Actividad de Fiscalización, el Cronograma de Trabajo y el Presupuesto a utilizar; tal y conforme se detalla a continuación:

“(…)”

### 1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	<b>SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACIÓN EN LA REGIÓN LA LIBERTAD: Acción de Fiscalización a la UGEL Gran Chimú, respecto a la infraestructura educativa y a las Instituciones Educativas que a continuación se detallan:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Institución Educativa N° 821103 – Cesar Vallejo, Progreso Colon, distrito de Cascas.</li><li>➤ Institución Educativa N° 260 – Corazón de Jesús, Progreso Colon, distrito de Cascas.</li><li>➤ Institución Educativa Divino Maestro – El Tambo, distrito de Cascas.</li><li>➤ Institución Educativa 82337 - El Porvenir, distrito de Sayapullo.</li><li>➤ Colegio Nacional Sayapullo, distrito de Sayapullo.</li><li>➤ Institución Educativa N° 80340 – Chugur, distrito de Marmot.</li></ul>	
<b>PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	<b>Fecha de inicio:</b> 07-03-2025	<b>Fecha de fin:</b> 15-04-2025

### 2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Solicitar información a la UGEL Gran Chimú.	07-03-2025	07-03-2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.
2	Efectuar los requerimientos de bienes y servicios para la realización de las actividades de fiscalización.	10-03-2025	14-03-2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.
3	Recopilar y analizar la información recibida.	17-03-2025	21-03-2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.
4	Acción de Fiscalización in situ a la UGEL – Gran Chimú, respecto a la infraestructura educativa y a las siguientes instituciones educativas:	24.03.2025	27.03.2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Institución Educativa N° 821103 – Cesar Vallejo, Progreso Colon, distrito de Cascas.</li> <li>➤ Institución Educativa N° 260 – Corazón de Jesús, Progreso Colon, distrito de Cascas.</li> <li>➤ Institución Educativa Divino Maestro – El Tambo, distrito de Cascas.</li> <li>➤ Institución Educativa 82337 - El Porvenir, distrito de Sayapullo.</li> <li>➤ Colegio Nacional de Sayapullo, distrito de Sayapullo.</li> <li>➤ Institución Educativa N° 80340 – Chugur, distrito de Marmot.</li> </ul> <p>Esta acción de fiscalización permitirá verificar que se cumpla la normativa educativa vigente, verificar el estado situacional de la infraestructura y mobiliario escolar, así como las condiciones en seguridad en las que se brinda el servicio educativo, en las instituciones educativas identificadas.</p>			
5	Elaboración de Actas de Fiscalización	24.03.2025	27.03.2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.
6	Elaboración de Informe de Acciones de Fiscalización.	28.03.2025	02.04.2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.
7	Remisión de Informe de Acciones Fiscalización ante del Pleno del Consejo Regional.	03.04.2025	03.04.2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.
8	Incorporación en Agenda y Exposición de Informe de Acciones Fiscalización ante del Pleno del Consejo Regional.	04.04.2025	15.04.2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.
9	Remisión de Informe de Acciones Fiscalización a las instancias correspondientes.	04.04.2025	15.04.2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.
10	Registro de la información de la acción de fiscalización en el aplicativo del Balance Semestral de Recursos de Fiscalización de la Contraloría General de la República.	04.04.2025	15.04.2025	Lucia Lilibeth Simon Terrones.





### 3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

#### B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Alquiler de camioneta a todo costo.	Camioneta para el traslado a fin de realizar las labores de fiscalización (S/.600 x 04 días).	S/. 2 400.00
Viáticos	Alimentación (Desayuno, Almuerzo, Cena) (S/. 80 x 4 días).	S/. 320.00
	Hospedaje (S/. 80 x 3 días) = 240	S/. 240.00
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>S/. 2 960.00</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) 2:</b>	<b>S/. 2 980.00</b>
--	---------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DEJAR, subsistentes los demás extremos del Acuerdo Regional N° 007-205-GRLL-CR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

#### **POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente por  
TANIA LORENA CARRANZA BLAS  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

